

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-140-2015

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE REBOMBEO II ACUEDUCTO REGIONAL COSTERO MUNICIPIO DE TUBARÁ DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO "

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numeral 3.2, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada hasta el 25 de septiembre de 2015.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN. (HABILITADO/ NO HABILITADO)
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	
1. UNION TEMPORAL ACUEDUCTO REGIONAL II	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
2. ELEC NOR S.A. Sucursal Colombia	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
3. CONSORCIO ALIANZA ALUNAS	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
4. CONSORCIO TUBARA 2015	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
5. CONSORCIO BOMBEO TUBARA	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	HABILITADO
6. CONSORCIO EHP-TUBARA 2015	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	HABILITADO
7. CONSORCIO REBOMBEO TUBARA	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
8. CONSORCIO AGUAS DEL CARIBE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-140-2015

OBJETO: CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE REBOMBEO II ACUEDUCTO REGIONAL COSTERO MUNICIPIO DE TUBARÁ DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO REGIONAL II

INTEGRANTES: J.A. & ASOCIADOS S.A.S 50%

PAMER INGENIERÍA S.A.S 50%

REPRESENTANTE LEGAL: JAIRO RAMÓN ALDANA BULA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 9 a 24			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folios 9 y 21			Expedido el 28 de agosto de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folio 9 y 24			Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folio 8			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				Indefinido
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 29 Y 30			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	A folios 32 y 33			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folio 32 y 33			Certificados expedidos a los 11 días de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 35 a 38			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 35 a 38			Certificados expedidos el 12 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 197 a 198			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 85-45-101036800 No. Certificado o Anexo: N/A
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 197			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 198			Fecha de expedición: 14 de septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 198			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 198			Valor Asegurado: \$535.866.664,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 198			Vigencia: Desde el 15 de septiembre de 2015 hasta el 30 de enero de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 198			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 198			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 198			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folio 40 a 41			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folio 43 y 46			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folios 43 y 46			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				El representante legal del consorcio es ingeniero civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 25 a 27			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 25			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 26			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folio 26			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 25			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 218 de septiembre de 2015, sin que se registren antecedentes.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo <u>hiciera</u> .	NO	
1.4. Cuando el propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los <u>Términos de Referencia</u> .	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo <u>hiciera</u> .	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los <u>Términos de Referencia</u> .	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los <u>términos de referencia</u> .	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO REGIONAL II**., se concluye que el mismo está **HABILITADO JURIDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-Q-140-2015

OBJETO: CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE REBOMBEO II ACUEDUCTO REGIONAL COSTERO MUNICIPIO DE TUBARÁ DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO°.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: ELEC NOR S.A. SUCURSAL COLOMBIA
INTEGRANTES:

REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ VARA ROJAS

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 47 a 49			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folios 47			Expedido el 9 de septiembre de Septiembre de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				Cali
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	A folio 47 y ss	El término de constitución de la sociedad es inferior al mínimo de cinco (5) años requerido en los términos de referencia, en efecto, la sociedad fue constituida el 5 de febrero de 2014, teniendo en cuenta que se trata de una persona jurídica independiente de otras y que la entidad no acoge la invocación de méritos se le requiere al proponente para que subsane este aspecto		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 130 y 132			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	A folios 86			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folio 86			Se expidió desactualizado pero se consultó en la webCertificados expedidos a los 8 días de septiembre de 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 89			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 89			se expidió desactualizado pero se consultó en la web
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 98 a 100			Aseguradora: MAPFRE No. Póliza: 9201315000071 No. Certificado o Anexo: N/A
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 98			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 98			Fecha de expedición: 10 de septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 98			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE	A folio 98	El monto asegurado es inferior al 10% del valor de la convocatoria exigido en los términos de referencia, se le requiere al proponente para que subsane este aspecto.		Valor Asegurado: \$535.866.664,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 98			Vigencia: Desde el 15 de septiembre de 2015 hasta el 29 de enero de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 98			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 98			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 98			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folio 134			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folio 140			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folio 140			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				

16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 218 de septiembre de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-140-2015

OBJETO: CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE REBOMBEO II ACUEDUCTO REGIONAL COSTERO MUNICIPIO DE TUBARÁ DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALIANZA ALUNAS
 INTEGRANTES: CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. 95%
 AGROPECUARIA LUÍS CARLOS NADER Y AGNETE SUNG E HIJOS S.A.S 5%

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ENRIQUE MERCADO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 7 A 14			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folios 7 Y 12			Expedido el 7 de Septiembre de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				Indefinido
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 16 a 17			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	A folios 18 a 21			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folio 18 a 21			Certificados expedidos a los 14 días de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 22 a 25		No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 22 a 25		Certificados expedidos el 14 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	CUMPLE			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 26 a 28		Aseguradora: Liberty No. Póliza: 066 BO 2562624 No. Certificado o Anexo: N/A
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 28		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 26		Fecha de expedición: 09 de septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 26		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 26		Valor Asegurado: \$535.866.664,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 26		Vigencia: Desde el 15 de septiembre de 2015 hasta el 28 de enero de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 26		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 26		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 26		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Fecha de verificación en página web de la aseguradora:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folio 33 a 34		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folio 35 a 36			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folio 36			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folios 35			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				El representante legal del consorcio es ingeniero civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 5 a 6			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 5 a 6			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 5			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folio 5			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 5			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 218 de septiembre de 2015, sin que se registren antecedentes.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo <u>hiciera</u> .	NO	
1.4. Cuando el propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los <u>Términos de Referencia</u> .	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes <u>Términos de Referencia</u> .	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los <u>Términos de Referencia</u> y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los <u>términos de referencia</u> .	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo <u>hiciera</u> .	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los <u>Términos de Referencia</u> .	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los <u>términos de referencia</u> .	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO ALIANZA ALUNAS**., se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-140-2015

OBJETO: CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE REBOMBEO II ACUEDUCTO REGIONAL COSTERO MUNICIPIO DE TUBARÁ DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO°.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO TUBARÁ 2015

INTEGRANTES: JAIME PUERTA ATEHORTUA 40%

ARMANDO PAZ MARTÍNEZ 20%

JORGE TRIANA & CIA S.A.S

REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ VARA ROJAS

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO CUMPLE		Los integrantes del consorcio JAIME PUERTA ATEHORTUA y ARMANDO PAZ MARTÍNEZ, no aportan certificado de inscripción en el registro mercantil o manifestación en la que se haga constar que no están obligados a cumplir dicho deber por desempeñar una profesión liberal	SUBSANÓ	El proponente manifiesta que desempeña una profesión liberal
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 8 a 11			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folios 8			Expedido el 26 de agosto de Septiembre de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folio			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA	A folios 25 a 31			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 25 a 31			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	A folios 33 a 36			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folio 33 a 36			expedido el 09 de septiembre de 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 38 a 40		No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 38 a 40		expedido el 9 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 18 a 23		<u>Aseguradora:</u> Seguros del Estado <u>No. Póliza:</u> 21-45-101173303 <u>No. Certificado o Anexo:</u> N/A
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 18		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 18		Fecha de expedición: 09 de septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 18		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 18		Valor Asegurado: \$535.866.664,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 18		Vigencia: Desde el 15 de septiembre de 2015 hasta el 30 de enero de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 18		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 18		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 18		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Fecha de verificación en página web de la aseguradora:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folio 42 A 44			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folio 46 a 60			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folio 46 a 60			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE				El representante del consorcio es ingeniero civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 13 a 16			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 13			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 14			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folio 13			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 14			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	A folio 15			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	A folio 13			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				

16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 218 de septiembre de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO TUBARÁ 2015 ., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-140-2015

OBJETO: CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE REBOMBEO II ACUEDUCTO REGIONAL COSTERO MUNICIPIO DE TUBARÁ DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO°.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO BOMBEO TUBARÁ

INTEGRANTES: ESPINA Y DELFIN COLOMBIA 50%

INGEGUAS S.A.S 50%

REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO VIEITES

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 10 a 17			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folios 10 y 15			Expedido el 17 de agosto de 2015 y 3 de septiembre de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta a celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 20 y 21			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	A folios 23 a 24			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folio 23 a 24			Certificados expedidos a los 14 días de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 26+ a 27			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 26 a 27			Certificados expedidos el 14 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 29 a 32			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 11-45-101052910 No. Certificado o Anexo: N/A
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 32			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 29			Fecha de expedición: 14 de septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 29			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 29			Valor Asegurado: \$535.866.665,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 29			Vigencia: Desde el 15 de septiembre de 2015 hasta el 30 de enero de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 29			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 29			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 29			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folio 34 a 35			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folio 37 a 42			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	A folios 47 a 48			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folio 47			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 47			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 47			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 47			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 218 de septiembre de 2015, sin que se registren antecedentes.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo <u>hiciera</u> .	NO	
1.4. Cuando el propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los <u>Términos de Referencia</u> .	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo <u>hiciera</u> .	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los <u>Términos de Referencia</u> .	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los <u>términos de referencia</u> .	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO BOMBEO TUBARA**., se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-140-2015

OBJETO: CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE REBOMBEO II ACUEDUCTO REGIONAL COSTERO MUNICIPIO DE TUBARÁ DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO°.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO EHP-TUBARÁ 2015

INTEGRANTES: PROYECTAR INGENIERÍA S.A.S 50%

ELECTRO HIDRÁULICAS S.A. REPRESENTACIONES 50%

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR GABRIEL GARCÍA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 102 A 129			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folios 102 Y 113			Expedido el 31 de agosto y 8 de Septiembre de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				Bogotá y Cali
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 130 y 132			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	A folios 134 y 136			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folio 134 y 136			Certificados expedidos a los 8 días de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 138 a 142			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 138 a 142			Certificados expedidos el 8 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 146 a 147			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 12-45-101042750 No. Certificado o Anexo: N/A
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 147			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 147			Fecha de expedición: 10 de septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 147			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 147			Valor Asegurado: \$535.866.664,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 147			Vigencia: Desde el 15 de septiembre de 2015 hasta el 30 de enero de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 147			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 147			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 147			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folio 153 a 155			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folio 5 y 7			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE				La oferta es abonada por Jose María Gómez
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 163 a 165			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 163			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 164			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folio 165			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 165			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 218 de septiembre de 2015, sin que se registren antecedentes.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo <u>hiciera</u> .	NO	
1.4. Cuando el propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los <u>Términos de Referencia</u> .	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo <u>hiciera</u> .	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los <u>Términos de Referencia</u> .	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO EHP-TUBARÁ 2015**., se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-140-2015

OBJETO: CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE REBOMBEO II ACUEDUCTO REGIONAL COSTERO MUNICIPIO DE TUBARÁ DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALIANZA ALUNAS

INTEGRANTES: NESTOR ORLANDO MIRANDA 40%

CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA 10%

JAIRO EFRAIN CERON 50%

REPRESENTANTE LEGAL: OLGA LORENA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 29 a 33			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folios 29 a 33			Expedido el 8 de Septiembre de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 36 a 42			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	A folios 67 a 72			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folio 67 a 72			Certificados expedidos a los 8 días de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 59 a 65			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 59 a 65			Certificados expedidos el 8 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	CUMPLE				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 56			Aseguradora: Seguros Mundial No. Póliza: NB-100047207 No. Certificado o Anexo: N/A
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 56			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 56			Fecha de expedición: 14 de septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 56			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 56			Valor Asegurado: \$535.866.664,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 56			Vigencia: Desde el 14 de septiembre de 2015 hasta el 2 de febrero de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 56			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 56			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 56			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folio 74 a 78			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folio 81 a 89			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folio 3681 a 89			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folios 81 a 89			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				El representante legal del consorcio es ingeniero civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 44 a 46			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 44 a 46			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 45			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folio 45			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 44			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 218 de septiembre de 2015, sin que se registren antecedentes.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO REBOMBEO TUBARA**., se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-140-2015

OBJETO: CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE REBOMBEO II ACUEDUCTO REGIONAL COSTERO MUNICIPIO DE TUBARÁ DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

No. INTERNO DEL PROponente: 8

NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO AGUAS DEL CARIBE

INTEGRANTES: GREEN S.A. 50%

KMA CONSTRUCCIONES S.A. 50%

REPRESENTANTE LEGAL: ANIBAL OJEDA CARRIZO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE				
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE				
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	A folios 67 a 72			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	CUMPLE				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE				Aseguradora: Seguros Mundial No. Póliza: NB-100047207 No. Certificado o Anexo: N/A
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE				
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE				
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE				Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE		El monto garantizado no cumple con el porcentaje mínimo del 10% establecido en los términos de Referencia, por lo que se le requiere al proponente para que subsane este aspecto	SUBSANÓ	Valor Asegurado: \$535.866.664,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE				
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE				
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE				
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				

10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			El representante legal del consorcio es ingeniero civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 218 de septiembre de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO AGUAS DEL CARIBE ., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	17/09/2015	Convocatoria:	PAF-ATF-O-140-2015
Nombre Proponente:	UNION TEMPORAL ACUEDUCTO REGIONAL II		
Integrante 1:	J.A. & ASOCIADOS S.A.S.		
Integrante 2:	PAMER INGENIERIA		
Integrante 3:			
Integrante 4:			
Integrante 5:			

Presupuesto:	\$ 5.358.666.641
Nit:	
Nit 1:	890116998-3
Nit 2:	800164423-8
Nit 3:	
Nit 4:	
Nit 5:	

Municipio:	TUBARÁ
Tipo Proponente:	Unión Temporal
Part. (%) 1:	50%
Part. (%) 2:	50%
Part. (%) 3:	
Part. (%) 4:	
Part. (%) 5:	

No. Carpeta:

1

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	J.A. & ASOCIADOS S.A.S.	PAMER INGENIERIA			
Fecha Carta CC:	14-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 1.610.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	J.A. & ASOCIADOS S.A.S.	PAMER INGENIERIA				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.610.000.000	\$ 1.607.599.992	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/09/2105 Convocatoria: PAF-ATF-O-140-2015

Nombre Proponente:

Integrante 1: ELECNR SUCURSAL COLOMBIANA

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 4.465.722.444

Nit:

Nit 1: 900699142-2

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: TUBARÁ

Tipo Proponente: P. Jurídica

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 2

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ELECNR SUCURSAL COLOMBIANA				
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:	\$ 1				
Expedida por:					
Part. (%)	0%				

	ELECNR SUCURSAL COLOMBIANA					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					No se anexa una carta de cupo de Crédito Original expedida por una Entidad Financiera Vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	NO CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1	\$ 1.339.716.733	NO CUMPLE

CUMPLE: NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **17/09/2015** Convocatoria: **PAF-ATF-O-140-2015**

Nombre Proponente:
3. CONSORCIO ALIANZA ALLUNAS

Integrante 1:
CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.

Integrante 2:
AGROPECUARIA LUIS CARLOS NADER Y AGNETE SUNG E HIJOS S.A.S

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 4.465.722.444**

Nit:

Nit 1:
890.117.496-2

Nit 2:
802.017.104-1

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: **TUBARÁ**

Tipo Proponente:
Consortio

Part. (%) 1:
95%

Part. (%) 2:
5%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:
3

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.	AGROPECUARIA LUIS CARLOS NADER Y AGNETE SUNG E HIJOS S.A.S			
Fecha Carta CC:	14-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 1.610.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	95%	5%			

	CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.	AGROPECUARIA LUIS CARLOS NADER Y AGNETE SUNG E HIJOS S.A.S				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.610.000.000	\$ 1.339.716.733	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	18/09/2105	Convocatoria:	PAF-ATF-O-140-2015
Nombre Proponente:	CONSORCIO TUBARA 2015		
Integrante 1:	JAIME PUERTA ATEHORTUA		
Integrante 2:	ARMANDO PAZ MARTINEZ		
Integrante 3:	JORGE TRIANA & CIA SAS		
Integrante 4:			
Integrante 5:			

Presupuesto:	\$ 4.465.722.444
Nit:	
Nit 1:	6459147
Nit 2:	16627434
Nit 3:	860005704-1
Nit 4:	
Nit 5:	

Municipio:	TUBARÁ
Tipo Proponente:	Consorcio
Part. (%) 1:	40%
Part. (%) 2:	20%
Part. (%) 3:	40%
Part. (%) 4:	
Part. (%) 5:	

No. Carpeta:

4

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JAIME PUERTA ATEHORTUA	ARMANDO PAZ MARTINEZ	JORGE TRIANA & CIA SAS		
Fecha Carta CC:	11-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 1.698.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)	40%	20%	40%		

	JAIME PUERTA ATEHORTUA	ARMANDO PAZ MARTINEZ	JORGE TRIANA & CIA SAS			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.698.000.000	\$ 1.339.716.733	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-140-2015

Nombre Proponente:
CONSORCIO BOMBEO TUBARA

Integrante 1:
ESPINA Y DELFIN COLOMBIA

Integrante 2:
INGEAGUAS S.A.S.

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:
\$ 5,358,666,641

Nit:

Nit 1:
900.421.299-6

Nit 2:
830.016.432-1

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:
TUBARÁ

Tipo Proponente:
Consortio

Part. (%) 1:
50%

Part. (%) 2:
50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:
5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA	INGEAGUAS S.A.S.			
Fecha Carta CC:	14-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 1,607,599,992				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA	INGEAGUAS S.A.S.				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,607,599,992.0	\$ 1,607,599,992.0	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
17/09/2105	PAF-ATF-O-140-2015
Nombre Proponente:	
CONSORCIO EHP-TUBARA 2015	
Integrante 1:	
PROYECTAR INGENIAR S.A.S	
Integrante 2:	
ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES	
Integrante 3:	
	
Integrante 4:	
	
Integrante 5:	
	

Presupuesto:
\$ 4.465.722.444
Nit:

Nit 1:
800119214-4
Nit 2:
860513276-8
Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:
TUBARÁ
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
50%
Part. (%) 2:
50%
Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

6

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROYECTAR INGENIAR S.A.S	ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES			
Fecha Carta CC:	11-sep-15	10-sep-15			
Monto Carta CC:	\$ 850.000.000	\$ 805.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	PROYECTAR INGENIAR S.A.S	ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.655.000.000	\$ 1.339.716.733	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **18/09/2015** Convocatoria: **PAF-ATF-O-140-2015**

Nombre Proponente:
CONSORCIO REBOMBEO TUBARA

Integrante 1:
CONSTRUPIEDRA CIA LTDA

Integrante 2:
JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ

Integrante 3:
NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:
\$ 5,358,666,641

Nit:

Nit 1:
900,303,418

Nit 2:
10,531,557

Nit 3:
19,265,026

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:
TUBARA

Tipo Proponente:
Consorcio

Part. (%) 1:
10%

Part. (%) 2:
50%

Part. (%) 3:
40%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:
7

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUPIEDRA CIA LTDA	JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ	NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO		
Fecha Carta CC:			10 sep-15		
Monto Carta CC:			\$ 3,000,000,000		
Expedida por:			BANCOLOMBIA		
Part. (%)	10%	50%	40%		

	CONSTRUPIEDRA CIA LTDA	JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ	NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?			CUMPLE			
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3,000,000,000	\$ 1,607,599,992	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 24/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-140-2015

Nombre Proponente:
CONSORCIO AGUAS DEL CARIBE

Integrante 1:
KMA CONSTRUCCIONES S.A.

Integrante 2:
GREEN S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:
\$ 5,358,666,641

Nit:

Nit 1:
830094920-5

Nit 2:
900658812-3

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:
TUBARÁ

Tipo Proponente:
Consortio

Part. (%) 1:
50%

Part. (%) 2:
50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:
8

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	KMA CONSTRUCCIONES S.A.	GREEN S.A. SUCURSAL COLOMBIA			
Fecha Carta CC:	14-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 1,607,599,993				
Expedida por:	BOGOTA				
Part. (%)	50%	50%			

	KMA CONSTRUCCIONES S.A.	GREEN S.A. SUCURSAL COLOMBIA				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,607,599,993	\$ 1,607,599,992	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

UNION TEMPORAL ACUEDUCTO REGIONAL II

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-140-2015
Objeto	"CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE REBOMBEO II ACUEDUCTO REGIONAL COSTERO MUNICIPIO DE TUBARÁ DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO."
Fecha de diligenciamiento	24/09/2015
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Proponente:	UNION TEMPORAL ACUEDUCTO REGIONAL II
Integrantes y % de Participación:	J.A. & ASOCIADOS S.A.S. (50%) - PAMER INGENIERÍA S.A.S. (50%)
Representante Legal:	JAIRO RAMÓN ALDANA BULA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	Sí
	2 MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya la instalación y puesta en marcha de una estación de bombeo para agua potable con capacidad igual o superior a 50 lps	Sí
	3 MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica en construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto deberá incluir la construcción y/o la instalación y puesta en funcionamiento de un Tanque de Almacenamiento para agua potable o para agua cruda, con capacidad igual o superior a 1.000 M3	Sí

Presupuesto Estimado:	\$ 5.358.666.641	Pesos
	\$ 8.316	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EL TESORO, MUNICIPIO DE MALAMBO, ATLANTICO		
Fecha de suscripción	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción de la última adición	15	12	2014
Valor (pesos):	\$ 3.124.424.008,00		
Valor (SMMLV)	5072,12		
Tipo de Proponente:	Unión Temporal		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PAMER INGENIERÍA S.A.S.(50%)		
Actividades asociadas:	Suministro e Instalación de Equipos de bombeo capacidad 130 litros/sg (2 und)		
Observaciones:	En folios 53 al 77 se aporta Certificación de Aguas de Malambo S.A. E.S.P el suscrito interventor de aguas de Malambo S.A. E.S.P., Fernando Mendoza Daz, certifica en folios 78 al 93 aporta acta de obra final y en folios 94 a 95 aporta Acta de modificación Bilateral No. 12 en Adición al contrato 020-2013 AM por valor de (\$ 109,664,147) firmada el 15 de Diciembre de 2014. De conformidad con estas certificaciones aportadas cumple con la experiencia específica de acuerdo a los TDR.		

Cumple: Sí

Contrato 2

Objeto	CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL SABANAGRANDE-SANTO TOMÁS - PALMAR DE VARELA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.		
Fecha de suscripción	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción de la última adición	29	12	2007
Valor (pesos):	\$ 2.890.962.228,00		
Valor (SMMLV)	6665,81		
Tipo de Proponente:	Unión Temporal		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PAMER INGENIERÍA S.A.S.(51%)		
Actividades asociadas:	En folios 117 A 118 se aporta Certificación, de la gobernación del Atlántico, suscrita por el Ing. Ricardo Rueda Gómez, interventori interno de la Secretaría de Agua y Saneamiento Básico de la gobernación del Atlántico, que no acredita experiencia del proponente, sino experiencia de profesional (Interventor), por lo cual no puede ser tenida en cuenta para verificación de requisitos habilitantes del proponente, toda vez que no cumple con las alternativas de acreditación de experiencia establecidos en el literal C del numeral 1.1. del Subcapítulo III del Capítulo III de los Términos de Referencia.		
Observaciones:	Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con las alternativas allí establecidas.		
Observaciones subsanación:	El proponente aporta certificación de la Gobernación del Atlántico, suscrita por el Ing. RICARDO RUEDA GÓMEZ, Interventor interno de la Secretaría de Agua y Saneamiento Básico, certificando que la empresa PAMER INGENIERÍA LTDA. en porcentaje del (51%), suscribió en diciembre 29 de 2007 el contrato No. 001*2007*000112 con la Gobernación del Atlántico en la obra: Construcción de Planta de Tratamiento de Agua Potable para el Sistema de Acueducto Regional Sabanagrande -Santo tomas -Palmar de Varela, Departamento del Atlántico.		
	Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se evidencia la fecha de suscripción de las adiciones, para acreditar la condición de valor se toma la fecha de suscripción del contrato y el valor inicial, sin tener en cuenta las mismas		

Cumple: Sí

**Contrato 3****Objeto**

CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA LOMA, COMPONENTES: CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, DESARENADOR, CONDUCCIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO, EDIFICIO DE OPERACIONES, ESTACIÓN DE BOMBEO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO SEMIENTERRADO Y ELEVADO

Fecha de suscripción
Fecha de suscripción de la última adición
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
15	6	2010
12	4	2011
\$ 9.800.131.372,00		
18297,48		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

Consorcio
PAMER INGENIERÍA S.A.S.(30 %)

Tanque de almacenamiento con una capacidad de 1600 m3
suministro e instalación equipo de bombeo agua tratada q=80L/seg HDT= 50mt - 1 und

Observaciones:

En folios 151 al 152 se aporta Certificación de la Oficina Asesora de Planeación Municipal del Municipio el paso, suscrita por Javier José Rosado Mendieta jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

En los folios del 155 al 175 se aporta contrato de obra No. 136 suscrito el 15 de junio de 2010, y en folios 175 al 178, se aporta adicional en valor y plazo suscrito el 12 de abril de 2011. De conformidad con estas certificaciones aportadas cumple con la experiencia específica de acuerdo con los TDR.

Cumple: **Si**

Observacion General: EL PROPONENTE SI CUMPLE CON LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA EN LOS TDR.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - ELENCOR S.A., SUCURSAL COLOMBIANA

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-140-2015
Objeto	"CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE REBOMBEO II ACUEDUCTO REGIONAL COSTERO MUNICIPIO DE TUBARÁ DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO."
Fecha de diligenciamiento	24/09/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	ELENCOR S.A., SUCURSAL COLOMBIANA
Integrantes y % de Participación:	ELENCOR S.A., SUCURSAL COLOMBIANA 100%
Representante Legal:	VICTOR SUSMOZAS ASTILLERO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	SI
2	MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya la instalación y puesta en marcha de una estación de bombeo para agua potable con capacidad igual o superior a 50 lps	SI
3	MINIMO uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica en construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto deberá incluir la construcción y/o la instalación y puesta en funcionamiento de un Tanque de Almacenamiento para agua potable o para agua cruda, con capacidad igual o superior a 1.000 M3	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 5.358.666.641 Pesos
	\$ 8.316 SMMLV

Contrato 1

Objeto

OBRAS DE CONEXIÓN , AGUAS ABAJO , DE LA PLANTA DESALADORA DE AGUA DE MAR DE SOUK TLETA, WILAYA O REGION DE TLEMEN (Capacidad 200,000 m3/día.

Fecha suscripción

Fecha ultima adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
3	8	2008

\$ 45.296.300.000,00

98150,16

Persona Juridica

100%

CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEO DE

En folios 196 a 214, EL Director de Estudios y Proyectos, certifica que ELENCOR S.A. es el Titular del contrato con número 276/2008, cuyo alcance en lo referente a estaciones de bombeo cumple el requerimiento de caudal mayor a 50 lps (2315 lps, 2217 lps, 1233 lps), así como también con el requerimiento de Tanque de almacenamiento mayores a 1000 m3 (20,000 m3, 5000 m3) .

Esta certificación no cuenta con fecha de suscripción o última modificación del contrato por medio de la cual se haya realizado una adición en dinero, con el fin de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del capítulo V de los Términos de Referencia que disponen:

12. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA:

i. Verificación de la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato, por medio de la cual se haya realizado una adición en dinero.

ii. Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato.

iii. Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.

iv. Se establecerá directamente el valor del contrato presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.

v. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo aplicable en Colombia para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.

Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria la del banco de la República de Colombia: <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de conformidad con las alternativas allí establecidas.

Observaciones:

Observaciones a la Subsanación Mediante Oficio 0215122097000 del 322 de septiembre de 2015, el oferente aporta el documento " Piece Contractuelle No. 1 : Soumission et declaracion a souscrire", en idioma frances que indica que el documento fue firmado por Elencor S.A. , el día 3 de agosto de 2008.

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO A LA NUEVA MANCOMUNIDAD DEL CAMPO ARAÑUELO (CACERES)

Fecha Suscripción
 Fecha de adición
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
2	3	2007
\$ 77.552.400.000 178.815,77		
Persona Jurídica		

100%
 Construcción de Plantas de Tratamiento de Agua potable de 110 l/s y 201 l/s

En folios 216 y 216 el Ministerio de Agricultura , Alimentación y Medio Ambiente a través del D. Alvaro Martínez Dietta, Director de las Obras de Abastecimiento a la Nueva Mancomunidad del Campo Arañuelo (Caceres) , ejecutadas para la Confederación Hidrográfica el Tajo, certifica que la firma ELECTRON S.A. construyó 8 estaciones de Bombeo y dos Plantas de Tratamiento de Agua Potable.

En la certificación se evidencia el cumplimiento de las construcciones de tanques de almacenamiento con capacidad igual o mayor a 1000 m3 (13 depósitos de 300 a 5,300 m3).

En cuanto a la experiencia de Estaciones de bombeo no se evidencia la capacidad de las estaciones de bombeo en lps.

Esta certificación no cuenta con fecha de suscripción o última modificación del contrato por emdrio de la cual se haya realizadouna adición en dinero, con el fin de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del capítulo V de los Términos de Referencia que disponen:

12. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA:

- i. Verificación de la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato, por medio de la cual se haya realizado una adición en dinero.
- ii. Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato.
- iii. Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.
- iv. Se establecerá directamente el valor del contrato presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.
- v. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo aplicable en Colombia para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.

Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria la del banco de la República de Colombia: <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de conformidad con las alternativas allí establecidas.

Observaciones:
Observaciones Subsanación

Me diante la documentación aportada para subsanar, se allega una nueva certificación en cual se detallan las actividades ejecutadas, sin embargo no es posible verificar que la misma este debidamente firmada . Por lo anterior esta nueva certificación no es tenida en cuenta.

Cumple: **SI**

Contrato 3
Objeto

ADECUACION DE LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ESCATRON FASE I -FASE II

Fecha Inicio
 Fecha Terminación
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
1	5	2009
31	1	2011
\$ 3.656.059.047,57 6826,10		
Persona Jurídica		

100%
 N/A

El tratamiento certificado es por osmosis inversa no cumple con el requerimiento de exigido de "la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya la instalación y puesta en marcha de una estación de bombeo para agua potable con capacidad igual o superior a 50 lps" ni 2 construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto deberá incluir la construcción y/o la instalación y puesta en funcionamiento de un Tanque de Almacenamiento para agua potable o para agua cruda, con capacidad igual o superior a 1.000 M3".

Sin perjuicio de lo anterior, no cumple con las alternativas de acreditación de experiencia establecidos en el literal C del numeral 1.1. del Subcapítulo III del Capítulo III de los Términos de Referencia.

Observaciones:
Observaciones Subsanación

En la etapa de subsanación el proponente manifiesta que no sea tenida en cuenta esta certificación para acreditar experiencia.

Cumple: **NO**

Observación General: EL proponente no cumple con la experiencia requerida por los terminos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - ALIANZA ALUNAS

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-140-2015
Objeto	"CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE REBOMBEO II ACUEDUCTO REGIONAL COSTERO MUNICIPIO DE TUBARÁ DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO."
Fecha de diligenciamiento	24/09/2015
Tipo de Proponente:	Consortio
Proponente:	CONSORCIO ALIANZA ALUNAS
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. 95% - AGROPECUARIA LUIS CARLOS NADER Y AGNETE SUNG E HIJOS S.A.S. 5%
Representante Legal:	CARLOS ENRIQUE MERCADO SANTAMARIA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	SI
2	MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya la instalación y puesta en marcha de una estación de bombeo para agua potable con capacidad igual o superior a 50 lps	SI
3	MINIMO uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica en construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto deberá incluir la construcción y/o la instalación y puesta en funcionamiento de un Tanque de Almacenamiento para agua potable o para agua cruda, con capacidad igual o superior a 1.000 M3	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 5.358.666.641	Pesos
	\$ 8.316	SMMLV

Contrato 1
Objeto

CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA MATRIZ PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE AL PROYECTO CIUDAD DEL BICENTENARIO ETAPA 2 CIUDAD DE CARTAGENA, DENOMINADA "OPTIMIZACION SISTEMA DE BOMBEO COLINAS"

Fecha de suscripción
Fecha de suscripción de la última adición
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:
Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
28	11	2012

CONSORCIO
CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. 50%
CONSTRUCCION DE TANQUE SEMIENTERRADO DE 3500 M3

Observaciones:

El contrato numero 058 - 2012 en la constancia que entrega AGUAS DE CARTAGENA referencia la construccion de un tanque semienterrado de 3.500 M3 para agua potable

Entre el folio 41 y el folio 65 el proponente entrega informacion referente al contrato 1 para evaluar, pero no se puede verificar la fecha de cuando fue la ultima adicion.

DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN APORTADA SE CONSTATA QUE EL CONTRATO TUVO ADICIONES, SIN EMBARGO, EN LA MISMA NO ES POSIBLE EVIDENCIAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA ADICIÓN DEL CONTRATO. POR LO TANTO NO ES POSIBLE REALIZAR EL CÁLCULO EN SMMLV DEL VALOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, QUE SEÑALAN:
B. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ella hubiere lugar

Observaciones Subsanación

EN ESTE SENTIDO, EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA EN VALOR DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. POR TANTO, EL PROPONENTE DEBERA ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LAS ALTERNATIVAS DE ACREDITACIÓN ALLÍ ESTABLECIDAS.

En la subsanacion que entrega el contratista aporta el contrato adicional 1 al contrato 058-2012 y formato de justificacion de la contratacion, pero en el no se ve la fecha de la adicion por lo tanto se toma el valor del contrato sin adicion.

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2

Objeto

CONSTRUCCION DE LAS BOMBAS CIVILES, MONTAJES E INSTALACION DE LOS EQUIPOS ELECTRICOS, ELECTROMECHANICOS Y OTROS, PARA LA ESTACION DE AGUA CRUDA (E.B.A.C.) PIEDRECITAS ALTERNA

Fecha de suscripción

Fecha de suscripción de la última adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
23	1	2012
3	1	2013

\$ 1.484.637.685,20

Consorcio

CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. 45%

Observaciones:

El contrato numero 002 - 2012 en la constancia que entrega AGUAS DE CARTAGENA (ACUACAR) referencia contrato por valor.

Entre el folio 70 y el folio 78 el proponente entrega informacion referente al contrato 2 para evaluar, pero no se puede verificar la fecha de cuando fue la ultima adiccion.

DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN APORTADA SE CONSTATA QUE EL CONTRATO TUVO ADICIONES, SIN EMBARGO, EN LA MISMA NO ES POSIBLE EVIDENCIAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA ADICIÓN DEL CONTRATO. POR LO TANTO NO ES POSIBLE REALIZAR EL CÁLCULO EN SMMLV DEL VALOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, QUE SEÑALAN:

B. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar

EN ESTE SENTIDO, EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA EN VALOR DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. POR TANTO, EL PROPONENTE DEBERA ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LAS ALTERNATIVAS DE ACREDITACIÓN ALLÍ ESTABLECIDAS.

Observaciones Subsanación

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega información en la que se puede verificar la fecha de la ultima adición en dinero, con el fin de realizar la conversión a salarios mínimos

Cumple:	SI
----------------	-----------

Contrato 3

Objeto

INTERVENCIÓN INTEGRAL DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLÁNTICO, GRUPO 1

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
27	8	2012

Fecha Terminación

16	12	2013
----	----	------

Valor (pesos):

\$	9.829.489.353,30
----	------------------

Valor (SMMLV)

	16674,28
--	----------

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSTRUCCIONES NAMUS S.A 30%

Actividades asociadas:

El contrato numero 089 - 2012 en la certificación entregada por el Ministerio de Hacienda donde nos referencia la optimización de una planta de tratamiento de Agua Potable con capacidad de 100 lps

Observaciones:

Entre el folio 79 y el folio 83 el proponente entrega información referente al contrato 3 para evaluar, pero no se puede verificar la fecha de cuando fue la última adición.

DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN APORTADA SE CONSTATA QUE EL CONTRATO TUVO ADICIONES, SIN EMBARGO, EN LA MISMA NO ES POSIBLE EVIDENCIAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA ADICIÓN DEL CONTRATO. POR LO TANTO NO ES POSIBLE REALIZAR EL CÁLCULO EN SMMLV DEL VALOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, QUE SEÑALAN:

B. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar

EN ESTE SENTIDO, EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA EN VALOR DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. POR TANTO, EL PROPONENTE DEBERA ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LAS ALTERNATIVAS DE ACREDITACIÓN ALLÍ ESTABLECIDAS.

Observaciones Subsanación

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega información en la que se puede verificar la fecha de la última adición en dinero, con el fin de realizar la conversión a salarios mínimos

Cumple: No Sí

Observación General:

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Nombre del Proponente

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-140-2015
Objeto	"CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE REBOMBEO II ACUEDUCTO REGIONAL COSTERO MUNICIPIO DE TUBARÁ DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO."
Fecha de diligenciamiento	25/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO TUBARA 2015
Integrantes y % de	JAIME PUERTA ATEHORTUA 40%
Participación:	ARMANDO PAZ MARTINEZ 20% - JORGE TRIANA & CIA SAS 40%
Representante Legal:	JORGE TRIANA SOTO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	SI
	2. MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya la instalación y puesta en marcha de una estación de bombeo para agua potable con capacidad igual o superior a 50 lps	SI
	3. MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica en construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto deberá incluir la construcción y/o la instalación y puesta en funcionamiento de un Tanque de Almacenamiento para agua potable o para agua cruda, con capacidad igual o superior a 1.000 M3	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 5.358.666.641 Pesos
	\$ 8.316 SMMLV

Contrato 1 Objeto

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE YUMBO, PRIMERA ETAPA. REALIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE APROXIMADAMENTE 360 METROS DE LA RED DE ACUEDUCTO Y LAS OBRAS DE ADECUACIÓN CON INSTALACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS EN LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA QUE ALIMENTA LA ESTACIÓN DE BOMBEO PUERTO ISSAC DE ACUERDO A LA NORMA RETIE.

	Día	Mes	Año
Firma Contrato	20	11	2007
Fecha Inicio	21	2	2008
Fecha Adición			
Fecha Terminación	13	5	2009
Valor (pesos):	\$ 5.065.725.368,00		
Valor (SMMLV)	5840,13		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50%
Actividades asociadas:	2. la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya la instalación y puesta en marcha de una estación de bombeo para agua potable con capacidad igual o superior a 50 lps



Observaciones:	<p>A folio 78-101 se adjunta certificación emitida EMCALI, suscrita por Amparo Meléndez Santacruz en calidad de Jefe Departamento Interventoría, mediante la cual se certifica que la obra fue ejecutada por el Consorcio Hidro 3, en dicha acta se cita que se recibió de conformidad a lo establecido en el contrato las obras del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE YUMBO, PRIMERA ETAPA. REALIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE APROXIMADAMENTE 360 METROS DE LA RED DE ACUEDUCTO Y LAS OBRAS DE ADECUACIÓN CON INSTALACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS EN LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA QUE ALIMENTA LA ESTACIÓN DE BOMBEO PUERTO ISSAC DE ACUERDO A LA NORMA RETIE".</p> <p>En dicha certificación se evidencia en Folio 81 el suministro e instalación de bombas de Q=450 m3/h que equivalen a 125 lps.</p> <p>Adicionalmente en folio No. 102-103 presenta documento consorcial que permite evidenciar el porcentaje de conformación del mismo: (Armando Alfonso Paz Martínez 50%, Luis Eduardo González Quijano 25% y Jairo Martín Vargas Díaz 25%).</p> <p>Así mismo en folio No. 104-110 presenta copia del contrato en referencia.</p> <p>De otra parte, debido a que en la certificación no se evidencia la fecha de suscripción de la adición realizada al contrato, el proponente deberá presentar el documento que permita realizar dicha verificación. Esto en atención a lo establecido en el subcapítulo III- Requisitos Habilitantes del Orden Técnico de los TDR, numeral 1.1, REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal B que en su tenor literal consagra: " B. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".</p> <p>En consideración a lo observado, no es posible establecer la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (Adición Dinero), y en caso de adiciones, la última de ellas. En consecuencia el proponente deberá allegar documentos que acrediten el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.</p>
Observaciones Subnación:	<p>En la etapa de subsanación adjuntan copia de acta de recibo final del contrato, en donde se evidencia la adición del contrato, sin embargo no se puede evidenciar la fecha de suscripción de la última modificación al contrato donde se realiza dicha adición. Por lo que para efectos de realizar el cálculo de SMMLV, Findeter tomo el valor del contrato inicial y la fecha de suscripción del mismo para realizar el cálculo de los SMMLV, teniendo en cuenta que el proponente no allegó la información suficiente que permitirá conocer la fecha de suscripción de la última adición en dinero en el contrato. Fecha suscripción del contrato: 20-11-2007 - Valor de Contrato Inicial: 5.065.725.368</p>

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE TANQUE EMPERNADO DE ACERO CON VIDRIO FUSIONADO, CAPACIDAD 10000 M3 - TANQUE DE VIDRIO FUSIONADO AL ACERO MODELO 11537.5

Firma Contrato
 Fecha Inicio
 Fecha Terminación
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
6	12	2010
22	12	2012

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Persona Jurídica 100%

Actividades asociadas:

3. Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto deberá incluir la construcción y/o la instalación y puesta en funcionamiento de un Tanque de Almacenamiento para agua potable o para agua cruda, con capacidad igual o superior a 1.000 M3

Observaciones:

A Folio 114-118 se adjunta certificación emitida INTERAGUA, suscrita por José Márquez B., en calidad de Gerente de Compras y Contratos, mediante la cual se certifica que la obra fue ejecutada por el Jorge Triana & Cia Ltda, de acuerdo a la siguiente descripción y alcance: SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE TANQUE EMPERNADO DE ACERO CON VIDRIO FUSIONADO, CAPACIDAD 10000 M3 - TANQUE DE VIDRIO FUSIONADO AL ACERO MODELO 11537.5".

Debido a que en la certificación no se evidencia la fecha de suscripción del contrato, el proponente deberá presentar el documento que permita realizar dicha verificación. Esto en atención a lo establecido en el subcapítulo III- Requisitos Habilitantes del Orden Técnico de los TDR, numeral 1.1, REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal B que en su tenor literal consagra: " B. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

En consideración a lo observado, no es posible establecer la fecha de suscripción del contrato, y en caso de adiciones, la última de ellas. En consecuencia el proponente deberá allegar documentos que acrediten el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia. En consecuencia el proponente deberá allegar documentos que acrediten el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

Observaciones Subnación:	<p>En la etapa de subsanación adjuntan copia de órdenes de importación de bienes y servicios en las cuales según el proponente se detalla la fecha de suscripción, se presentan varias órdenes con las siguientes fechas: 22-08-2012, 06-08-2012, 06-12-2010. Sin embargo para Findeter no es claro la fecha de suscripción del contrato o fecha de su última modificación en donde se realice adición de dinero. Por lo tanto el proponente no cumple los requisitos habilitantes, debido a que en la información aportada no allegaron los documentos que permitan realizar la verificación del SMMLV, según los términos de referencia: "subcapítulo III- Requisitos Habilitantes del Orden Técnico de los TDR, numeral 1.1, REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal B que en su tenor literal consagra: " B. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar". Sin embargo esta certificación si es tenida en cuenta para acreditar el requerimiento técnico: "construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto deberá incluir la construcción y/o la instalación y puesta en funcionamiento de un Tanque de Almacenamiento para agua potable o para agua cruda, con capacidad igual o superior a 1.000 M3"</p>
---------------------------------	---

Cumple: SI



Contrato 3

Objeto

OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RIO CALI, DEL 1,4 A 1,8 M3/S A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN DE LA PLANTA DE RIO CALI, MEDIANTE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSOS FONDOS LEOPOLD UNIVERSAL TIPO S Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS.

	Día	Mes	Año
Firma Contrato	30	6	2005
Fecha Inicio	30	11	2005
Fecha Adición	21	7	2006
Fecha Terminación	31	5	2006
Valor (pesos)	\$ 3.326.185.809 93		
Valor (SMMLV)	8152,42		

Tipo de Proponente: Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido: 100%

Actividades asociadas: N/A

Observaciones: A folio 119-120 se adjunta certificación emitida EMCALI, suscrita por Nancy López Cárdenas en calidad de Jefe Departamento, mediante la cual se certifica que la obra fue ejecutada por Jorge Triana y Cia Ltda, en dicha certificación se cita que el proyecto se desarrolló satisfactoriamente y su objeto fue: "OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RIO CALI, DEL 1,4 A 1,8 M3/S A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN DE LA PLANTA DE RIO CALI, MEDIANTE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSOS FONDOS LEOPOLD UNIVERSAL TIPO S Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS".

Adicionalmente presenta en folio 121-123 Acta de liquidación de contrato en la cual no se puede evidenciar la fecha de suscripción de la adición del mismo.

Adicionalmente presenta en Folio 124-133 copia de contrato de obras referenciado.

Debido a que en la certificación no se evidencia la fecha de suscripción de la adición al contrato, el proponente deberá presentar el documento que permita realizar dicha verificación. Esto en atención a lo establecido en el subcapítulo III- Requisitos Habilitantes del Orden Técnico de los TDR, numeral 1,1, REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal B que en su tenor literal consagra: " B. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

En consideración a lo observado, no es posible establecer la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (Adición Dinero), y en caso de adiciones, la última de ellas. En consecuencia el proponente deberá allegar documentos que acrediten el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

Observaciones Subsanación: En la etapa de subsanación adjuntan copia del contrato adicional en donde se realiza adición en dinero suscrita el día 21-07-2006. Adicionalmente presenta acta de iniciación del contrato adicional respectivo. Con la documentación aportada el proponente cumple con lo requerido en los TR.

Cumple: SI

Observación General Subsanación: El proponente cumple con lo requerido en los TR. Con el Contrato No.1 Se acredita valor y requerimiento técnico, Con el Contrato No. 2 Se acredita requerimiento técnico y Con el Contrato No. 3 Se acredita valor.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Consorcio Bombeo Tubará

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-140-2015
Objeto	"CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE REBOMBEO II ACUEDUCTO REGIONAL COSTERO MUNICIPIO DE TUBARÁ DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."
Fecha de diligenciamiento	16/09/2015
Tipo de Proponente:	Consortio
Proponente:	Consortio Bombeo Tubará
Integrantes y % de Participación:	Espina Delfin Colombia 50%
	Ingeaguas SAS 50%
Representante Legal:	Fernando Vieites Pérez-Quintela

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	Sí
	2 MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya la instalación y puesta en marcha de una estación de bombeo para agua potable con capacidad igual o superior a 50 lps	Sí
	3 MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica en construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto deberá incluir la construcción y/o la instalación y puesta en funcionamiento de un Tanque de Almacenamiento para agua potable o para agua cruda, con capacidad igual o superior a 1.000 M3	Sí

Presupuesto Estimado:	\$ 5.358.666.641	Pesos
	\$ 8.316	SMMLV

Contrato 1

Objeto

Abastecimiento de Agua a Ayuntamientos de la Ría de Arousa con Aguas del Río Ulla. Desglosado No. 1 (A Coruña - Otevedra)

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	19	4	1994
Fecha Terminación	19	3	1997
Fecha de suscripción del contrato	30	3	1994
Fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero)	30	12	2005
Valor (pesos):	\$ 18.070.900.863,36		
Valor (SMMLV)	47368,02 5,70		
VALOR			
Principal	4.938.840,12 €	30/03/1994	
Modificación No 1	894.227,59 €	08/09/1995	
Por incremento de IVA	36.884,05 €	23/06/1995	
Liquidación	838.995,89 €	30/12/2005	
Valor TOTAL en Euros	6.708.947,65 €		
Valor TOTAL en dólares	\$ 7.911.191,07	€ del 30/12/2005	\$ 1,1792
Valor TOTAL en pesos	\$ 18.070.900.863,36	TRM del 30/12/2005	\$ 2.284,22
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Espina & Delfin S.L. 100%		
Actividades asociadas:	Construcción de Estación de Agua Potable de 225lps, Estación de Bombeo de 225 lps, tanques de almacenamiento de agua de 5000m3 (dos tanques), 2500m3, 1500m3 (dos tanques), 1000m3 y 500m3, además del suministro e instalación de tuberías		

Observaciones:

-A folios 000062 a 000064 aportan certificación debidamente apostillada emitida por La Jefa del Departamento de Oficina Técnica de Aguas de Galicia, Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de la Xunta de Galicia donde consta que el contrato "Abastecimiento de Agua a Ayuntamientos de la Ría de Arousa con Aguas del Río Ulla. Desglosado No. 1 (A Coruña - Otevedra)" fue ejecutado en un 100% por la empresa Espina&Delfin S.L tal y como consta en el acta de recepción, que el valor final del mismo fue de **6.708.947,65€**, y que dentro de las obras ejecutadas se encuentra una **estación de bombeo de 225lps** (incluye la instalación y puesta en marcha) y construcción de **tanques de almacenamiento de agua de 5000m3 (dos tanques), 2500m3, 1500m3 (dos tanques), 1000m3 y 500m3**. A folios 000010 y 000011 se verificó en la Cámara de Comercio que Espina&Delfin Colombia es una Sucursal de Espina&Delfin S.L domiciliada en España.

-A folios 000065 a 000067 aportan certificación debidamente apostillada emitida por La Jefa del Departamento de Oficina Técnica de Aguas de Galicia, Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de la Xunta de Galicia donde consta que el contrato en análisis tuvo la siguiente variación en cuanto a adiciones presupuestales: Principal 4.938.840,12 € el 30/03/1994, Modificación No 1 +894.227,59 € el 08/09/1995, Por incremento de IVA +36.884,05 € el 23/06/1995 y Liquidación +838.995,89 € el 30/12/2005, para un total de 6.708.947,65€. Considerando que los Términos de Referencia señalan: "1.1. REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. B. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ella hubiere lugar", y que los soportes señalan que la última adición en dinero del contrato fue el 30 de diciembre de 2005, este es el año que se usa para calcular el valor del contrato en SMMLV. Ahora bien, considerando que el valor del contrato está en Euros se hizo la siguiente conversión: Para pasar de Euros a Dólares del 30/12/2005 se usó una tasa de cambio de \$ 1,1792 (fuente Banco de La República http://obiee.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go&_scid=XEYGGapt6js&ViewID=o%3ago%7er%3areport&SearchID=a8hufoly1lbd48712c9slh28g6&Style=BanRep&ViewState=I994f8mdhedac6nngkiuien132&ContainerID=o%3ago%7er%3areport&RootViewID=gc), y para hacer la conversión a pesos se usó la TRM del mismo día con un valor de \$ 2.284,22 (fuente Banco de La República http://obiee.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go&_scid=XEYGGapt6js) con lo cual se tiene que el valor en pesos del contrato es de \$ 18.070.900.863,36, y que en SMMLV del 2005 equivale a **47368,02**.

-A folios 000068 a 000070 aportan certificación debidamente apostillada emitida por El Jefe del Departamento de Obras del EPE Aguas de Galicia, Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de la Xunta de Galicia donde consta que el contrato en análisis incluyó la puesta en marcha de todas las instalaciones (estaciones de bombeo, PTAR, PTAP, Tanques de Almacenamiento, redes de acueducto y alcantarillado, etc.)

Cumple:	Sí
----------------	-----------

Observación General:	<p>De acuerdo a la documentación aportada el contrato analizado CUMPLE con lo requerido en los Términos de Referencia toda vez que permite evidenciar lo siguiente:</p> <p>a. Tiene un valor de 5.7 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV</p> <p>b. Incluye la instalación y puesta en marcha de una estación de bombeo para agua potable con capacidad de 225lps.</p> <p>c. Incluye construcción de tanques de almacenamiento de agua de 5000m3 (dos tanques), 2500m3, 1500m3 (dos tanques), 1000m3 y 500m3</p> <p>y los Términos de Referencia indican: "a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. b. MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya la instalación y puesta en marcha de una estación de bombeo para agua potable con capacidad igual o superior a 50 lps. c. MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica en construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto deberá incluir la construcción y/o la instalación y puesta en funcionamiento de un Tanque de Almacenamiento para agua potable o para agua cruda, con capacidad igual o superior a 1.000 M3"</p>
-----------------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO EHP-TUBARA 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-140-2015
Objeto	"CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE REBOMBEO II ACUEDUCTO REGIONAL COSTERO MUNICIPIO DE TUBARÁ DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO."
Fecha de diligenciamiento	16/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO EHP-TUBARA 2015
Integrantes y % de Participación:	PROYECTAR INGENIERIA S.A.S 50% ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES 50%
Representante Legal:	OSCAR GABRIEL GARCIA GOMEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	SI
	2 MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya la instalación y puesta en marcha de una estación de bombeo para agua potable con capacidad igual o superior a 50 lps	SI
	3 MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica en construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto deberá incluir la construcción y/o la instalación y puesta en funcionamiento de un Tanque de Almacenamiento para agua potable o para agua cruda, con capacidad igual o superior a 1.000 M3	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 5.358.666.641 Pesos
	\$ 8.316 SMMLV

Contrato 1 CONTRATO 300 GAA-COC-263-2009
Objeto OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE RIO CAUCA, PRIMERA ETAPA

Día	Mes	Año
4	7	2009
8	10	2009
Valor (pesos): \$ 7.392.409.294,00		
Valor (SMMLV) 14877,06		
Tipo de Proponente: CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido: J.E. JAIMES INGENIEROS S.A. 50% ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES 50%		
Actividades asociadas: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIIPOS DE BOMBEO IGUAL O SUPERIOR A 50LPS		
Observaciones: En los folios de 14 al 41 presenta el contrato, adicional 1 y el formulario de precios y cantidades, suscrito por SUSANA CORREA BORRERO, Representante legal EMCALI EICE ESP e ISMAEL GRISALES AVILA, Representante legal de Consorcio OPRC. En estos documentos se evidencia que el consorcio dentro de sus actividades instalalo la subestación y tres grupos de motor bomba de 600 HP para 500 lps. En los folios del 42 al 45 presenta en acta de liquidación final del contrato suscrita por ING. JORGE ELIECER ANGOLA MONTAÑO, interventor de EMCALI EICE ESP e ISMAEL GRISALES AVILA, Representante legal del consorcio OPRC. En el folio No 46 anexa certificación de EMCALI, suscrita por el interventor del contrato JORGE ELIECER ANGOLA MONTAÑO donde especifica la participación de los consorciados y datos generales del contrato.		

Cumple: SI

Contrato 2 CONTRATO 300-GAA-COC -117-2007
Objeto OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE BOMBEO "ALTOS DE MENGA"

Día	Mes	Año
27	4	2007
3	10	2008
Valor (pesos): \$ 1.667.060.059,04		
Valor (SMMLV) 3612,26		

Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ELECTROHIDRAÚLICA S.A.
Actividades asociadas:	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIIPOS DE BOMBEO IGUAL O SUPERIOR A 50LPS
Observaciones:	En los folios del 48 al 67 presenta el contrato con el formulario de cantidades y precios unitarios, suscrito por EDUARDO JOSE VICTORIA RUIZ, Agente Especial y Representante Legal designado por la SSPD para EMCALI EICE ESP y OSCAR GABRIEL GARCIA GOMEZ, Representante Legal de ELECTRO HIDRAULICA S.A., donde se evidencia la ampliación del sistema y suministro e instalación de 2 bombas de 30 lps. En los folios 68 y 69 anexa el acta de recibo final firmada por DIEGO RAFAEL FERNANDEZ, interventor del contrato y OSCAR GABRIEL GARCIA GOMEZ, Representante legal de ELETRO HIDRAULICA S.A..

Cumple: SI

Contrato 3	MP 42-2011
Objeto	SISTEMA DE COMPENSACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA ZONA NORORIENTAL DE PALMIRA

Fecha de suscripción del contrato			
Fecha de suscripción de la última adición			2011
Valor (pesos):	\$ 6.323.482.146,00		
Valor (SMMLV)	11806,35		
Tipo de Proponente:	Consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PROYECTAR INGENIERIA SAS	51%	
	HUGO GIRALDO PARRA	25%	
	DESARROLLAMOS INGENIERIA LTDA	24%	
Actividades asociadas:	Construcción y/o instalación de un tanque de almacenamiento con capacidad superior a 1000 m3		
Observaciones:	En los folios del 77 al 79 se presenta certificación del Municipio de Palmira, suscrita por WENDY ARMENTA QUINTERO, Secretaria de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ; EDGAR IVAN QUINTERO, Supervisor de interventoria y NESTOR RAMIRES CUARTAS, Representante Legal de la Interventoria, donde evidencia la construcción de un tanque de 5000m3 y todas las instalaciones necesarias para su puesta en marcha, adicionalmente especifica que el cumplimiento fue bueno y la calidad de las obras buena.		

Cumple: SI

Observacion General:	El oferente cumple con los requisitos solicitados
----------------------	---

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO REBOMBEO TUBARA

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-140-2015
Objeto	"CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE REBOMBEO II ACUEDUCTO REGIONAL COSTERO MUNICIPIO DE TUBARÁ DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO."
Fecha de diligenciamiento	24/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO REBOMBEO TUBARA
Integrantes y % de Participación:	NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO 40% CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA 10% JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ 50%
Representante Legal:	OLGA LORENA PIEDRA CALLE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	SI
	2 MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya la instalación y puesta en marcha de una estación de bombeo para agua potable con capacidad igual o superior a 50 lps	SI
	3 MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica en construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto deberá incluir la construcción y/o la instalación y puesta en funcionamiento de un Tanque de Almacenamiento para agua potable o para agua cruda, con capacidad igual o superior a 1.000 M3	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 5.358.666.641 Pesos
	\$ 8.316 SMMLV

Contrato 1
Objeto

Plan Maestro de Acueducto de Neiva, que consta de los siguientes grupos: ITEM I Grupo I: Optimización, captación, aducción, desarenadores y planta de tratamiento (sistema exietente). ITEM II Grupo I Construcción Planta de tratamiento El Jardin, captación, aducción , y desarenadores; con caudal de 600 lps. ITEM III Grupo V : Construcción Tanque de Almacenamiento El recreo, (sistema nuevo) de 5000 m3.

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción	17	4	1996
Fecha de suscripción de la última adición			
Valor (pesos):	\$ 939.049.314		
Valor (SMMLV)	6607,2		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	33%		
Actividades asociadas:	Construcción Tanque de Almacenamiento El recreo, (sistema nuevo) de 5000 m3.		

En los tomos 127 a 129, El Secretario de Vías e Infraestructura Andres Gilberto Zapata Paredes, de la Alcaldía de Neiva, certifica que Jairo Efrain Ceron Martinez, formaba parte del Copnsorcio que ejecutó para el Municipio de Neiva, el contrato de obra pública No. 007 del 17 de abril de 1996, en cuyo alcance se evidencia que el proyecto ejecutado cumple con el requerimiento construccion de tanque de almacenamiento mayores a 1000 m3 y aporta experiencia en la construcción de un tanque de almacenamiento de 5000 m3.

De otra parte, debido a que en la certificación no se evidencia la fecha de suscripción de la adición realizada al contrato, el proponente deberá presentar el documento que permita realizar dicha verificación. Esto en atención a lo establecido en el subcapítulo III- Requisitos Habilitantes del Orden Técnico de los TDR, numeral 1,1, REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente, literal B que en su tenor literal consagra: " B. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

En consideración a lo observado, no es posible establecer la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (Adición Dinero), y en caso de adiciones, la última de ellas. En consecuencia el proponente deberá allegar documentos que acrediten el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

Con al información aportada no es posible verificar la fecha de suscripcion de la ultima adición, por lo anterior se toma en cuenta el valor del contrato sin adiciones y se toma como fecha para convetir en SMMLV la fecha d e suscripción .

Cumple: **SI**

Contrato 2
Objeto

Realización bajo la modalidad de Llave en mano, a precio global fijo, sin reajuste, los diseños definitivos y posterior construcción de la Alternativa de intervención óptima de la Ptap de Puerto Mallarino con el fin de mitigar los efectos de los picos de turbiedad y/o contaminación del río Cauca, de la ciudad de Santiago de Cali.

Fecha de suscripción	<table border="1"><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>15</td><td>2</td><td>2008</td></tr></table>	Día	Mes	Año	15	2	2008
Día	Mes	Año					
15	2	2008					
Fecha de suscripción de la última adición	<table border="1"><tr><td>15</td><td>9</td><td>2009</td></tr></table>	15	9	2009			
15	9	2009					
Valor (pesos):	\$ 14.627.863.644						
Valor (SMMLV)	9714,62						
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	33%						
Actividades asociadas:	Construcción de Estación de Bombeo, con capacidad de 6600 lps incluyendo el sistema electromecánico, estructura de carcamo en concreto, pilotes preexcavados y cámara de carga.						

En folios 130 y 131 la Empresa EMCALI EICE - ESP a través del ingeniero Supervisor Interventor German Perez Puerto, certifica que el señor Jairo Ceron Martinez con una participación de 33,33% en el Cosorcio HIDROTEC - 2007, ejecutó el Contrato 300-GAA-COC-032-2008, y se puede evidenciar el cumplimiento de la experiencia específica en la construcción de la Estación de Bombeo con capacidad de 6600 en lps. Adicionalmente cumple con el requisito No. 1 "que Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV"

Observaciones: De otra parte, debido a que en la certificación no se evidencia la fecha de suscripción de la adición realizada al contrato, el proponente deberá presentar el documento que permita realizar dicha verificación. Esto en atención a lo establecido en el subcapítulo III- Requisitos Habilitantes del Orden Técnico de los TDR, numeral 1,1, REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal B que en su tenor literal consagra: " B. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

En consideración a lo observado, no es posible establecer la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (Adición Dinero), y en caso de adiciones, la última de ellas. En consecuencia el proponente deberá allegar documentos que acrediten el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

Observacion subsanacion	Con al información aportada se evidencia la fecha de la adición, cumpliendo con los requisitos exigidos en los terminos de referencia.
--------------------------------	--

Cumple:	SI
----------------	----

Observacion General:	Revisados los soportes que adjunta el oferente al oficio de fecha 22 de septiembre de 2015, se evidencia que cumplen con los requerimientos solicitados en los terminos de referencia.
-----------------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico -CONSORCIO AGUAS DEL CARIBE

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-140-2015
Objeto	"CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE REBOMBEO II ACUEDUCTO REGIONAL COSTERO MUNICIPIO DE TUBARÁ DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO."
Fecha de diligenciamiento	24/09/2015
Tipo de Proponente:	Consortio
Proponente:	CONSORCIO AGUAS DE CARIBE
Integrantes y % de Participación:	GREEN S.A (50 %) - KMA CONSTRUCCIONES S.A. (50%)
Representante Legal:	MENZEL AMIN AVENDAÑO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMMLV	SI
2	MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya la instalación y puesta en marcha de una estación de bombeo para agua potable con capacidad igual o superior a 50 lps	SI
3	MINIMO uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica en construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto deberá incluir la construcción y/o la instalación y puesta en funcionamiento de un Tanque de Almacenamiento para agua potable o para agua cruda, con capacidad igual o superior a 1.000 M3	SI

Presupuesto Estimado:

\$	5.358.666.641	Pesos
\$	8.316	SMMMLV

Contrato 1

Objeto

PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION ACUEDUCTO DIQUE RIO GRANDE - LOS PUQUITOS

Fecha de suscripción

Fecha de la última adición

Valor (pesos):

Valor (SMMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
21	12	1998
\$	1.886.350.000,00	
	9254,71	
Persona Jurídica		
GREEN S.A 100 %		

Observaciones:

En folios 57 a 59 se aporta certificación del Gobierno de la provincia de San Luis, según expediente 04-078941, suscrito por el jefe programa de infraestructura hídrica, Ing. Anibal Falcón, no se evidencia claramente si cumple experiencia específica general ni los requerimientos particulares de acuerdo a los requerimientos de los TDR, así:

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV

MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya la instalación y puesta en marcha de una estación de bombeo para agua potable con capacidad igual o superior a 50 lps

MINIMO uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica en construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto deberá incluir la construcción y/o la instalación y puesta en funcionamiento de un Tanque de Almacenamiento para agua potable o para agua cruda, con capacidad igual o superior a 1.000 M3

No se evidencia el tipo de moneda para realizar el cálculo de SMMLV de acuerdo a los requerimientos de los términos de referencia el subcapítulo III- Requisitos Habilitantes del Orden Técnico de los TDR, numeral 1,1, REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal B que en su tenor literal consagra: " B. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación allí exigidos.

En certificación aportada por el proponente, firmada por el Representante Suplente Anibal Enrique Ojeda Carriazo, se constata para el contrato No. 3 corresponde a un contrato celebrado en la República de Argentina, y cuyo valor está expresando en pesos argentinos con terminación el 12 de mayo de 2014 y fecha de suscripción el 18 de marzo de 2013. Se realiza la conversión de pesos argentinos a pesos colombianos de acuerdo a la tasa de cambio a 18 de marzo de 2013, establecida por OANDA, para el presente contrato según la verificación de tasa de cambio el valor en pesos colombianos es \$12.435.700.000 Dentro de la certificación aportada para el contrato No. 3 se puede evidenciar 2 tanques de almacenamiento 2000 m3.

Observaciones Subsanación:

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE MERLO DPTO JUNIN - SAN LUIS

Fecha de suscripción
 Fecha de la última adición
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
24	11	2006
\$ 18.659.900.000,00 37552,63 GREEN S.A. 100 % Estación de bombeo (un) 150 lps En folios 60 al 62 se aporta certificación del Gobierno de la provincia de San Luis, según expediente 0000-2006-017796, suscrito por el jefe programa de infraestructura hídrica, Ing. Anibal Falcón. No se evidencia el tipo de moneda para realizar el cálculo de SMMLV de acuerdo a los requerimientos de los términos de referencia el subcapítulo III- Requisitos Habilitantes del Orden Técnico de los TDR, numeral 1,1, REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal B que en su tenor literal consagra: " B. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar". Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación allí exigidos. Adicionalmente no se evidencia claramente si cumple experiencia específica de acuerdo a los requerimientos de los TDR. Se evidencia una estación de bombeo pero no su capacidad. Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación allí exigidos.		

Observaciones:

Observaciones subsanación:

En certificación aportada por el proponente, firmada por el Representante Suplente Anibal Enrique Ojeda Carriazo, se constata para el contrato No. 2 corresponde a un contrato celebrado en la República de Argentina, y cuyo valor está expresando en pesos argentinos con terminación el 29 de julio de 2008 y fecha de suscripción el 24 de noviembre de 2006. Se realiza la conversión de pesos argentinos a pesos colombianos de acuerdo a la tasa de cambio a 24 de noviembre de 2006, establecida por OANDA, para el presente contrato según la verificación de tasa de cambio el valor en pesos colombianos es \$ 18.659.900.000. Dentro de la certificación aportada para el contrato NO. 2 se puede evidenciar tanque de almacenamiento 11000 m3 y estaciones de bombeo con capacidad de 150l/s.

Cumple: SI

Contrato 3

Objeto

PLANTA POTABILIZADORA DE LA AGUADA - DEPTO. JUAN MARTIN DE PUEYRREDON SAN LUIS - LICITACION PUBLICA N° 01/2013

Fecha de suscripción
Fecha de la última adición
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
18	3	2013
\$ 12.435.700.000,00		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

GREEN S.A. 100 %
Tanque de Almacenamiento de 200 m3
El contrato 3 según certificación del Gobierno de la provincia de San Luis según expediente 12280020/12.

Observaciones:

Entre el folio 63 y el folio 66 el proponente entrega información referente al contrato 3, donde indica la fecha de inicio de contrato pero no se puede verificar la fecha de suscripción del mismo, con el fin de realizar el cálculo de SMMLV de acuerdo a los requerimientos de los términos de referencia el subcapítulo III- Requisitos Habilitantes del Orden Técnico de los TDR, numeral 1,1, REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal B que en su tenor literal consagra: " B. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el llenado de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación allí exigidos.

Observaciones subsanación:

En certificación aportada por el proponente, se constata para el contrato No. 3 que corresponde a un contrato celebrado en la República de Argentina, y cuyo valor está expresando en pesos argentinos y fecha de suscripción el 18 de Marzo de 2013 Se realiza la conversión de pesos argentinos a pesos colombianos de acuerdo a la tasa de cambio a 18 de marzo de 2013, establecida por OANDA, para el presente contrato según la verificación de tasa de cambio el valor en pesos colombianos es \$ 12.435.700. Dentro de la certificación aportada para el contrato NO. 2 se puede evidenciar tanque de almacenamiento 11000 m3 y estaciones de bombeo con capacidad de 150l/s.

Cumple: SI

Observacion General: